

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 6 de mayo de 2017

RES. CM Nº 32/2017

VISTO:

La Resolución CM Nº 107/2007 y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución CM Nº 107/2007 fue oportunamente incorporado a la estructura orgánica de este Consejo de la Magistratura el Centro de Planificación Estratégica, con el objetivo de diseñar e implementar las herramientas e instrumentos de planificación estratégica, coordinando actividades con la totalidad del Poder Judicial, y en especial, a fin de desarrollar el Plan de Gestión Estratégico del organismo, impulsando su implementación y garantizando su medición, de acuerdo a los principios de planificación consensuada y participativa adoptados.

Que a partir de la experiencia recogida a lo largo de estos años, corresponde disponer la creación de la Coordinación General del Centro de Planificación Estratégica, cuyas funciones serán, entre otras, coordinar las actividades del Centro de Planificación Estratégica e intervenir en el desarrollo de las actividades del Plan Estratégico.

Que el Centro de Planificación Estratégica y sus áreas dependientes, pasarán a depender de dicha Coordinación General, la que actuará en la órbita de la Vicepresidencia del Consejo de la Magistratura.

Que en tal sentido, corresponde designar al Dr. Alejandro Fernández como Coordinador General del Centro de Planificación Estratégica.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

# EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Crear la Coordinación General del Centro de Planificación Estratégica bajo la dependencia funcional de la Vicepresidencia del Consejo de la Magistratura.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Artículo 2°: Establecer que el Centro de Planificación Estratégica y sus áreas dependientes, pasen a depender funcionalmente de la Coordinación General creada en el artículo 1°.

Artículo 3°: Establecer que las funciones de la Coordinación General creada en el artículo 1° serán las siguientes:

### Funciones:

- a) Coordinar las actividades del Centro de Planificación Estratégico;
- b) Intervenir en el desarrollo de las actividades del Plan Estratégico;
- c) Controlar los procesos de calidad llevados a cabo por las áreas que lo integran;
- d) Difundir y promover las tareas realizadas por el Plan Estratégico;
- e) Llevar adelante actividades y tareas el desarrollo en la órbita de su competencia.

Artículo 4º: Designar al Dr. Alejandro Fernández como Coordinador General del Centro de Planificación Estratégica.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Poder Judicial (www.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº32 /2017

Lidia E. Lago

Secretaria

Marcela-I Basterra

Presidenta